



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Secretaria de Estado de la Energía, y/o el organismo que corresponda, informe detalle acerca de lo siguiente:

1 - Cuantos Inmuebles han sido clasificados según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria, indicando en cada caso, los valores de IPE otorgados conforme la ley 13.903.-

2 - Que cantidad de profesionales matriculados se encuentran inscriptos en el Registro de Certificadores de eficiencia energética.-

3 - Cuales son las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones Intermedias, Colegios Profesionales, Universidades, Institutos de Ciencia y Tecnología que integran la Comisión de Etiquetado de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda.-

4 - Informe cuales son los Municipios y Comunas que se adhirieron a la ley provincial Nro. 13.903.-

5 - Informe cuales son los programas que se promovieron para la obtención de Etiquetas de Eficiencia Energética en inmuebles cuyos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

propietarios sean considerados casos sociales por parte de las Municipalidades que adhieran a la presente Ley.-

6 – Informe cuales son los programas de difusión, educación, concientización e importancia del etiquetado de eficiencia energética de los inmuebles destinados a vivienda se han adoptado.-

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Que la labor legislativa no consiste solamente en la creación de políticas de estados para que el ejecutivo las lleve adelante, sino que además es fundamental que las leyes sancionadas por ambas cámaras, gocen de una aplicación efectiva por parte del ejecutivo provincial.-

Que conforme surge del art. 1 de la ley 19.903, la misma tiene por finalidad establecer un procedimiento de etiquetado de eficiencia energética de inmuebles existentes o en proyecto de construcción destinados a vivienda, a fin de clasificar dichos inmuebles según su grado de eficiencia en el consumo global de energía primaria ligado a la utilización de los mismos mediante una Etiqueta de Eficiencia Energética de Inmuebles Destinados a Vivienda de la Provincia de Santa Fe.-

Que conforme información otorgada por el gobierno nacional, "Santa Fe es la primera provincia del país en sancionar, a través de su Legislatura, una Ley de Etiquetado de Eficiencia Energética de Viviendas, que establece como obligatoria la presentación de la Etiqueta de Eficiencia Energética de la vivienda en toda escritura traslativa de dominio que se gestione en su territorio. De esta manera, la provincia implemento el sistema que impulsa la Subsecretaría de Energías Renovables y Eficiencia Energética de la Nación, a través del Programa Nacional de Etiquetado de Viviendas".-



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Que esto conlleva una gran responsabilidad, no solo en la planificación de la política pública, sino que también en su implementación.-

Que los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluyen “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos” (ODS Nro. 7). Que además, la Meta 7.3 consiste en “duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética”.-

Que dada la importancia de esta temática, y a los fines del cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos, es que solicito se apruebe el presente proyecto de comunicación.-

DIPUTADA PROVINCIAL

CESIRA ARCANDO